AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 69-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 16 DE ABRIL DE 2021.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Mª Rodríguez Fernández

CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
Dª Enriqueta Sarabia Parras
D. Montserrat Cabanillas Martínez
Dª Mercedes Rocío Montero Serrano
D. Miguel Martínez Ruiz
Mª Carmen Serrano Montero

SECRETARIA

Dª Felicidad Majúa Velázquez

En la Villa de La Puebla de los Infantes, siendo las catorce horas del día 16 de abril de 2.021, se reúne el Pleno municipal previa convocatoria al efecto, con la asistencia que se reseña al margen, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente y asistidos por mí como Secretaria.

No asisten los siguientes concejales: D. David Abril Carrasco, Dª Mª Carmen Gómez Castilla, D. Rafael Contreras Saravia, y Dª Mª Mercedes Cuenca Franco.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA:**

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.

No existiendo observaciones al borrador del acta de la sesión anterior, recibida por los señores concejales en sus domicilios junto con el orden del día de la presente, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 69-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

PUNTO SEGUNDO: APROBACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA.

La Sra. Secretaria da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer el contenido de la modificación presupuestaria nº 22/2021, la cual se debe a la transferencia entre partidas de una parte de los fondos procedentes del Plan Contigo, de la Diputación Provincial de Sevilla.

Tras la exposición, debiéndose tramitar expediente de modificación presupuestaria por transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto, o que afectan a bajas y altas de créditos de personal, para atender obligaciones que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, con el siguiente resumen:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestar.	PARTIDAS	Consignación Inicial	Altas	Consignación Definitiva
2316-480	Atenciones benéficas y Asistenciales	6.000,00	16.985,00	22.985,00
	TOTAL ALTAS		**16.985,00**	

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	PARTIDAS	Consignación Inicial	Bajas	Consignación Definitiva
2412-143	Plan Contigo, Progr. Emergencia Social	11.040,00	11.040,00	0,00
2412-160	Seguridad Social Progr. Emerg,, Plan Contigo	5.945,00	5.945,00	0,00
	TOTAL BAJAS		**16.985,00**	

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo, el cual es aprobado por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta de la Corporación:

Primero.- Aprobar inicialmente el referido expediente de modificación de créditos nº 22/2021, del Presupuesto General del presente ejercicio, por importe de 16.985,00 euros,

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 69-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

disponiendo su exposición pública por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Segundo.- Este acuerdo se entenderá definitivo si durante el periodo de exposición no se presentase reclamación alguna, en virtud de lo dispuesto en el art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO TERCERO: APROBACION MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

La Sra. Secretaria da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

El Sr. Presidente expone que, tras la aprobación de la Resolución de fecha 25 de febrero de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, se ha revisado el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, fijándose en el importe de 14,60 euros/hora, con efectos a partir del 1 de marzo de 2021,

Considerando que la Ordenanza Fiscal Municipal, Reguladora del Precio Público por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, recoge en su artículo 7.2) una cuota tributaria de 13,00 euros/hora, se propone al Pleno la modificación de dicha tarifa, a fin de equipararla al precio-costo establecido por la Junta de Andalucía,

Desea saber la Portavoz del Grupo Adelante-IU cuál es el coste de la hora de trabajo de las trabajadoras del SAD.

La Sra. Sarabia explica que este municipio es de los que mejor retribuyen este servicio, por encima del SMI. Indica que el referido coste de 14,60 es un importe total, o sea, que cubre todos los gastos que supone el servicio, no sólo las horas de trabajo de los auxiliares, sino también los costes de mascarillas, luz, gastos administrativos, etc. Señala que también hay otras personas a las que se les presta el servicio por parte del Ayuntamiento debido que no tienen familia que los auxilie, por ejemplo, cuando vuelven del hospital.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 69-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

El Sr. Presidente, considerando necesaria la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo, el cual es aprobado por unanimidad de los presentes, que representan la mayoría absoluta legal de la Corporación:

Primero.- Aprobar, con carácter provisional, la modificación del artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, que figurará con el siguiente texto:

"ART. 7.- CUOTA TRIBUTARIA.

….2. Para el resto de usuarios/as que hayan accedido al servicio según lo previsto en el Art. 8.1,b) de la Ordenanza Municipal Reguladora del SAD se procederá a establecer el precio-costo por hora de servicio en 14,60 euros/hora. Para estos usuarios/as se tendrá en cuenta la renta per cápita anual, definida como la suma de la renta de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia, según Orden de 15 de noviembre de 2007. Se entenderá por unidad de convivencia al conjunto de personas que convivan y compartan el mismo domicilio de forma estable y permanente….."

Segundo.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOP, por un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que consideren oportunas. De no formularse reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado en base a lo establecido en el art. 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO CUARTO: DACION DE CUENTA DE LOS INFORMES ANUALES DE CONTROL FINANCIERO (2019 Y 2020).

El Sr. Presidente da cuenta al Pleno de los informes-resumen anuales sobre control interno, que recogen los resultados de la función interventora y el control financiero durante los ejercicios 2019 y 2020.

Expone el Sr. Alcalde que se trata de los informes que la Intervención ha ido elaborando en materia de ingresos y gastos, plan económico-financiero, etc., y en ellos se contienen los reparos que se han ido haciendo a determinados pagos, por no llevar expediente de contratación o no haber consignación en el presupuesto en ese momento,

pero que era necesario realizar para que los proveedores pudieran cobrar, levantándose los reparos. Explica el contenido de los informes, que se han entregado a los concejales, y el cuadro que refleja los reparos que se han puesto a ciertos gastos.

Informa que se traen a Pleno para dar cuenta de esta gestión de control y por transparencia.

El Pleno toma razón de los informes-resumen anuales sobre control interno de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. D. José Mª Rodríguez Fernández

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G